PRORROGA No. 2 al CONTRATO No. 3150 de 2024

OBJETO: El objeto del contrato es **"ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLÁNTICO."**

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,

CONTRATISTA: GEOTECNICAS DEL NORTE S.A.S, Nit: 900965316-8

DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.446.555, en calidad de Directora Territorial Atlántico del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, según Resolución No 3309 de 29 de octubre de 2021, debidamente facultada según Resolución No.3429 de 2021, informa a CRISTIAN ALBERTO AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.250.792, representante legal de GEOTECNICAS DEL NORTE S.A.S. - Nit: 900965316-8 (en adelante la "EL CONTRATISTA"), hemos acordado celebrar el siguiente prórroga al contrato 3150 de 2024, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. A través de oficio de fecha 20 de diciembre de 2024, el contratista GEOTECNICAS DEL NORTE SAS, solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2025.

2. Sustenta su solicitud en que ya que, por las fechas de definición de los dos nuevos convenios y los recesos de las festividades de fin de año, no se alcanza a cumplir con la entrega establecida que es para el 23/12/2024.

3. Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA, suscrito por el contratista, la directora territorial Atlántico y el abogado de la Dirección Territorial y en los documentos anexos al mismo.

4. Por lo cual hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al contrato 3150 de 2024, el cual se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSUAL PRIMERA: PRORROGAR, el plazo de ejecución del contrato 3150 de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.

CLAUSUAL SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato 3150 de 2024 que no se hayan modificado en este documento

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la publicación en el Secop II.

Para constancia se firma en la plataforma secop II

DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Dirección Territorial Atlántico

CRISTIAN ALBERTO AGUDELO RODRIGUEZ
C.C. No. 88.250.792
GEOTECNICAS DEL NORTE S.A.S.
Nit: 900965316-8